

En lo principal, traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas que indica, en la Primera Sección del Río Maipo. En el primer otrosí, acompaña documentos. En el segundo otrosí, patrocinio y poder.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, agricultor, con domicilio en camino de Buin a Maipo N° 1.º30 y, para estos efectos en Torramolinos 401, Las Condes, cédula nacional de identidad N° 3.516.508-8, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que soy propietario del predio denominado "Viña Buin" ubicado en el camino de Buin a Maipo, Comuna de Buin, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, Rol 170-20.

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de agua de mi propiedad en eventuales periodos de escasez, he adquirido 1,2628 regadores del Canal Espejo, por escritura pública de fecha 1º de Junio de 1987 otorgada ante el Notario de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los derechos de aprovechamiento anteriormente indicados están inscritos a mi nombre a fojas 77 N° 108, fojas 78 N° 109 y fojas 78 vta. N° 110 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, y son equivalentes a una acción y doscientos cuarenta y ocho diez milésimos de acción del Río Maipo.

Para utilizar los derechos de aprovechamiento que he adquirido, consistentes en un regador y dos mil seiscientos veintiocho milésimas de regador del Canal Espejo, es necesario trasladar la captación de dichos derechos desde la bocato

C. G.

2
ma de la Asociación Canales de Maipo ubicada en la ribera de-
2 recha del Río Maipo, en el lugar denominado "El Clarillo", a
3 la bocATOMA de la Asociación Canales Unidos de Buin, ubicada
4 en la ribera izquierda del mismo río, en el lugar denominado
5 "Los Morrós", de la Comuna de Buin.

6
7 POR TANTO,

8
9 Conforme con lo dispuesto en el artículo 163 del Có-
10 digo de Aguas y de acuerdo con el procedimiento señalado en
11 el párrafo 1° del Título I, del Libro Segundo del mismo cuer-
12 po legal,

13 RUEGO AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL, otorgarme la correspondiente
14 autorización para trasladar el ejercicio de los derechos de
15 aprovechamiento de agua individualizados, en la forma indica-
16 da.

17 PRIMER OTROSI: Acompaño los siguientes antecedentes:

18 1.- Copia autorizada de la escritura de compraventa de dere-
19 chos de agua, de fecha 1° de Junio de 1987 ante el Notario
20 don Víctor Manuel Correa Valenzuela, con sus certificados de
21 inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas correspon-
22 diente.

23 2.- Inscripciones de dominio correspondientes a los derechos
24 de aprovechamiento de aguas cuyo traslado se solicita.

25 SEGUNDO OTROSI: Ruego al señor Director General de Aguas te-
26 ner presente que designo abogado patrocinante y confiero po-
27 der en estas gestiones a don Mario Silva López, domiciliado
28 en calle Dr. Barros Borgoño 35, 4° piso, depto. B, de la ciu-
29 dad de Santiago.
30

31



A

8

jml.

COMPRAVENTA

SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS
SAN JUAN DE CHENA LIMITADA

A

PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE

Repertorio Número: 3.-

En Santiago de Chile, a primero de Junio de mil novecientos ochenta siete, ante mí, VICTOR MANUEL CORREA VALENZUELA, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento sesenta y seis, comparecen: La SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS SAN JUAN DE CHENA LIMITADA, persona jurídica de derecho privado, del giro de su nombre, la que se denominará "la empresa" o "vendedora", domiciliada en Santo Domingo número mil ciento treinta y ocho, segundo piso, Santiago, debidamente representada por don MARCELINO ENRIQUE SIRONVALLE CORTES, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y un mil

8

novecientos treinta y cinco raya tres del Gabinete de Santiago, del mismo domicilio que su representada por una parte; y por la otra parte don PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos dieciseis mil quinientos ocho raya ocho, domiciliado en "Viña Buin", camino Buin a Maipo número mil novecientos treinta y de paso en ésta. Las personas naturales mayores de edad, quienes se han identificado con sus respectivas cédulas y expresan que están de acuerdo en celebrar el contrato de compraventa de derechos de aprovechamiento de agua que consta de las siguientes cláusulas: PRIMERO: La empresa o vendedora es dueña de los siguientes derechos de aprovechamiento de agua consuntivos y de ejercicio permanente y continuo: A) Ciento cuarenta y seis milésimos de regador y doscientos setenta y cuatro milésimos de regador, ambos del Canal Espejo, que adquirió por compra que de ellos hizo conjuntamente con la Parcela número Quince del Proyecto de Parcelación "El Abrazo de Maipú" a la Empresa Constructora de Viviendas Económicas Eiffel Limitada, de la Comuna de Maipú, según escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago, don Eduardo Avello Arellano, el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta seis, inscrita a fojas seis número ocho, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al presente año; B) Cuatrocientos cincuenta y siete milésimos de regador y diecinueve milésimos de regador, ambos del Canal Espejo, que adquirió por compra que de ellos hizo a la "Empresa Constructora de Viviendas Económicas Eiffel Limitada", conjuntamente con la Parcela número Dieciseis y Sitio número Dos, del Proyecto de Parcelación "El Abrazo de Maipú", comuna de Maipú,



según consta de la escritura pública de tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Arellano, inscrita a fojas doce número dieciséis en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al presente año; C) Tres mil seiscientos sesenta y ocho diez milésimos de regador del Canal Espejo, que adquirió por compra que de ellos hizo a Doña Uberlinda del Rosario Navarrete Reinoso y a Doña Patricia Lucía Santander Vallejos, conjuntamente con el predio "Lote Tres - B" del plano de subdivisión de la Parcela Tres, del Proyecto de Parcelación "El Abrazo de Maipú", comuna de Maipú, según consta de la escritura pública de once de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot, complementada por la escritura pública de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Arellano, inscrita a fojas cuarenta y siete vuelta número sesenta y tres, en el Registro de Propiedad de Aguas del presente año, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. El total de estos derechos de aprovechamiento de agua suman un regador y dos mil seiscientos veintiocho diez milésimos de regador del Canal Espejo, equivalente a una acción y doscientos cuarenta y ocho diez milésimas de acción de la primera sección del río Maipo, considerando que una acción o regador del canal Espejo es equivalente a ocho mil ciento dieciséis diez milésimos de acción e parte del río. El total de estos derechos de aprovechamiento de agua de que es dueña la vendedora se captan en el río Maipo, primera sección, mediante la bocatoma unificada de la Asociación de Canales de Maipo, bajo cuya administración está comprendido el Canal

Espejo. SEGUNDO: Por el presente acto la Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada, representada como se ha dicho por don Marcelino Enrique Sironvalle Cortés, vende, cede y transfiere a don Patricio Rafael Gualda Tiffaine, quien compra y adquiere para sí, los derechos de aprovechamiento de agua individualizados en la cláusula primera de este instrumento. TERCERO: El precio de la venta es la suma de un millón seiscientos mil pesos que el comprador paga al contado mediante Vale Vista del Banco Industrial y de Comercio Exterior, extendido por la expresada suma de dinero a nombre de la vendedora y cuyo apoderado compareciente declara recibir en este acto a su entera satisfacción. CUARTO: La venta de los derechos de aprovechamiento de agua objeto de este contrato se hace en el estado en que actualmente se encuentran, con los derechos anexos que le son inherente para su ejercicio, libres de todo gravámen, prohibición o embargo. QUINTO: Los gastos notariales son de cargo de ambas partes por mitades y los de la inscripción de la compraventa en los competentes registros serán del comprador. SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago. SEPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los competentes registros. OCTAVO: La personería de don Marcelino Enrique Sironvalle Cortés para representar a la Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada, consta de las escrituras de poder general, otorgadas con fecha ocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna y con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis



ante el Notario de Santiago, don Jorge Zañartu Squella,
 Suplente del Titular don Patricio Zaldívar Mackenna, las que
 no se insertan por ser conocidas por las partes y a expresa
 petición de ellas/ y las que he tenido a la vista/
 En comprobante y previa lectura, firman los
 comparecientes. Se da copia. Doy fe. Entre líneas "y las que
 he tenido a la vista". Vale. Doy fe.

M. Bionaldi

c. 33 71 935 - 3 4/10 p.

J. J. J.

c. 3516508 - 8. 5/10 p.

3

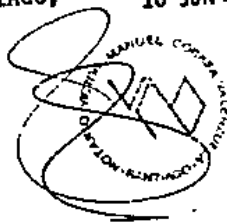
CVIA Nº 8536-8534

BOLETA Nº _____

DEGECOS 4433+4433

FECHA _____

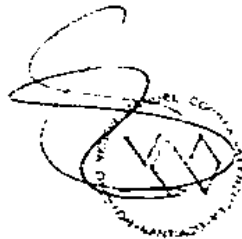
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
 ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
 SANTIAGO, 15 JUN 1987



Anotada en el Repertorio con el N° 5006 inscrita en el Registro
de Propiedad Aguas a fs. 78 de 11 de 1980
con esta fecha San Bernardo, 22 de junio de 1987

[Handwritten signature]

INUTILIZADA ESTA CARILLA



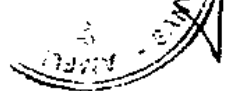
Anotada en el Repertorio con el N° 5002 inscrita en el Registro
de Propiedad Aguas a fs. 77 de 108
con esta fecha San Bernardo, 22 de junio de 1987

[Handwritten signature]



Anotada en el Repertorio con el N° 5003 inscrita en el Registro
de Propiedad Aguas a fs. 73 de 109
con esta fecha San Bernardo, 22 de junio de 1987

[Handwritten signature]



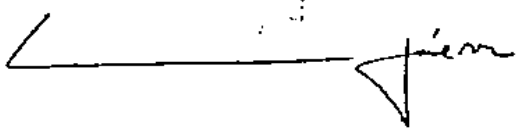
Fs. 77 N° 108

AÑO 1987

COPIA DE INSCRIPCION

(Registro Propiedades de Agua)

Don PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, casado, domiciliado en "Viña Buín", camino Buín a Maipo, es dueño de los derechos de agua consistentes en ciento cuarenta y seis milésimas (0,146) de regador y en doscientos setenta y cuatro milésimas (0,274) de regador, ambos del Canal Espejo que le correspondían a la Parcela Quince de la parcelación "El Abrazo de Maipú", Maipú, Area Metropolitana. Adquirió estos derechos de agua, por compra que de ellos hizo a la sociedad "Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada", según escritura otorgada ante el Notario de Santiago, Don Victor Manuel Correa Valenzuela, el primero de Junio en curso por el precio, en conjunto con otros derechos de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) al contado, pagado. El título está a Fs. 6 N° 8 de este Registro. San Bernardo, veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Requirente: Fernando Gualda. AMELIA GALVEZ CARVALLO.- Conforme con su inscripción corriente de Fs. 77 N° 108 del Registro de Propiedades de Agua del año mil novecientos ochenta y siete. SAN BERNARDO, a veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y siete.



Fs. 78 N° 109

AÑO 1987



COPIA DE INSCRIPCION
(Registro Propiedades de Agua)

Don PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, casado, domicilia-
do en "Viña Buín", camino Buín a Maipo, es dueño de los derechos de agua con-
sistentes en cuatrocientos cincuenta y siete milésimas (0,457) de regador y
diecinueve milésimas (0,019) de regador, ambos del Canal Espejo, que les co-
rrespondían a la Parcela dieciseis y al sitio dos, de la parcelación "El A-
brazo de Maipú), Maipú, Area Metropolitana. Adquirió estos derechos de
agua, por compra que de ellos hizo a la sociedad "Empresa Constructora de Vi-
viendas Económicas San Juan de Chena limitada", según escritura otorgada ante
Notario de Santiago, Don Victor Manuel Correa Valenzuela, el primero de Ju-
nio en curso, por el precio, en conjunto con otros derechos, de un millón
seiscientos mil pesos (\$1.600.000) al contado, pagado. El título está a
Fs. 12 N° 16 de este Registro. San Bernardo, veintidós de Junio de mil no -
vecientos ochenta y siete. Requirente Fernando Gualda. AMELIA GALVEZ CARVA
LLO. Conforme con su inscripción corriente de Fs. 78 N° 109 del Registro
de Propiedades de Agua del año mil novecientos ochenta y siete. SAN BERNARDO
a primero de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

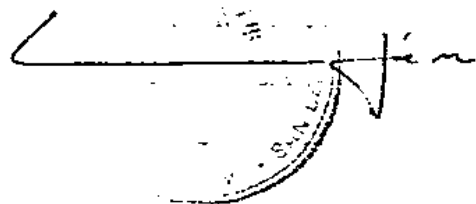
[Handwritten signature]

Fs. 78v. N° 110

AÑO 1987

COPIA DE INSCRIPCION
(Registro Propiedades de Agua)

Don PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, casado, domiciliado en "Viña Buin", camino Buin a Maipo", es dueño de los derechos de agua consistentes en tres mil seiscientos sesenta y ocho diés milésimas (0,3668) de regador del Canal Espejo, que le correspondían al "Lote tres-8" del plano de Sub División de la Parcela tres, de la parcelación "El Abrazo de Maipú", Maipú, Area Metropolitana. Adquirió estos derechos de agua, por compra que de ellos hizo a la sociedad "Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada", según escritura otorgada ante el Notario de Santiago, Don Victor Manuel Correa Valenzuela, el primero de Junio en curso, por el precio, en conjunto con otros derechos, de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). al contado, pagado. El título está a Fs. 47 vta. N° 63 de este Registro. San Bernardo veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Requirente : Fernando Gualda. AMELIA GALVEZ CARVALLO. Conforme con su inscripción corriente de Fs. 78v. N° 110 del Registro de Propiedades de Agua del año mil novecientos ochenta y siete. SAN BERNARDO a veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature but appears to contain the text "S. B. S. B. S. B." around its perimeter. The signature is a cursive script that extends across the width of the stamp.

EXTRACTO. Señores: Señores Macklin y Rafael González Amaral, en representación de AGA Chile S.A., propietaria del terreno ubicado en calle Vicente Reyes N° 222 de la comuna de Maipo en la Región Metropolitana, al señor Director General de Aguas, respetuosamente exponen: Desean constituir una merced de agua subterránea de 20 lts-seg. de ejercicio permanente y continuo de la napa de los sistemas hidrográficos de los ríos Maipo y Mapocho. Las aguas se usarán en la producción de gases y consumo doméstico.

de aprovechamiento de las aguas de dos vertientes y chorrillos superficiales y corrientes que forman estos Rio Nombre que tienen curso en mi propiedad Rol 1353-3 denominado Pixya Chica, ubicado en el Lago Todos los Santos, Petrohué, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, X Región y que desembocan en el mismo Lago. El derecho solicitado es consuntivo y no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo en exclusividad, para 60 litros por segundo. Las captaciones se realizarán en las coordenadas geográficas latitud 41°; 8'; 28" y

longitud 71°; 52'; 10" W. Los terrenos solicitados en el cuerpo de esta presentación, con el objeto de suministrar agua por los caudales que se han mencionado. Primer otrosí: Sirvase al señor Director General de Aguas tener por acompañado los siguientes documentos: A) Plano a escala de los sectores, B) Memoria explicativa y presupuesto aproximado de las obras, C) Fotocopia Decreto N° 42, del 04 de Marzo de 1987, del Ministerio de Bienes Nacionales, de los terrenos en que se hará la exploración. Segundo otrosí: No conociéndose la existencia de recursos de aguas superficiales ni subterráneas en el sector, y de haberse serán respetadas, solicito al Señor Director General de Aguas que deje sin efecto y convoque en todas sus partes cualquiera solicitud presentada y que concierna a los terrenos aludidos. Tercer otrosí: Sirvase al señor Director General de Aguas, tener presente: no me patrocinó en estas gestiones el Abogado don Elias Neuma Cerdá, domiciliado en Copiapó, calle Chacabuco N° 353.

de las aguas, y en el caso de Huasco, Región de Atacama, comuna de Frutillar, ubicados al sur y al poniente con terrenos clasificados de Bienes Nacionales: Pozo N° 1: 16 mts. del cerco norte. Pozo N° 2: 32 mts. del cerco sur. Por tanto, en virtud de lo expuesto en los artículos 5, 20 y siguientes 150 y 140 del Código de Aguas, solicito a Ud. sirva conocer el derecho solicitado conforme a las características, condiciones y antecedentes que se acompañan. Se adjunta copia de escritura y plano de ubicación. — Jorge Arellano Apablaza, Administrador, Soc. Agrícola Canto del Agua Ltda.

EN LO PRINCIPAL, traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas que indica, en la Primera Sección del río Maipo. En el primer otrosí, acompaño documentos. En el segundo otrosí, patrocinio y poder. Señor Director General de Aguas: Patricio Rafael Cuaque Tibalco, agricultor, con domicilio en camino de Buin a Maipo N° 1930 y, para estos efectos en Terremolinos 401, Las Comas, cédula nacional de identidad N° 3.510.502 5, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que soy propietario del predio denominada "Vita Buin", ubicado en el camino de Buin a Maipo, Comuna de Buin, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, Rol 170-20.

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de agua de mi propiedad en eventuales períodos de escasez, he adquirido 1.2323 registros del Canal Explot, por escritura pública de fecha 1° de Junio de 1937 otorgada ante el Notario de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los derechos de agua, como se indica anteriormente indicados están inscritos a mi nombre a folios 77 N. 1° y, folios 78 N° 109 y folios 75 y 76, N° 118 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1937 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, y son equivalentes a una acción y sesenta y cuatro y ocho diez milésimas de acción del Río Maipo.

Para utilizar los derechos de aprovechamiento que he adquirido, consistentes en un registro y dos mil ochocientos veintiocho milésimas de registros del Canal Explot, es necesario trasladar la captación de dichos derechos desde la bocanoma de la Asociación Canales de Maipo ubicada en la ribera derecha del Río Maipo, en el lugar denominado "El Clarillo", a la bocanoma de la Asociación Canales Unidos de Buin, ubicada en la ribera izquierda del mismo río, en el lugar denominado "Las Moras", de la Comuna de Buin. Por tanto, conforme con lo dispuesto en el artículo 163 del Código de Aguas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el párrafo 1° del Título I, del Libro Segundo del mismo cuerpo legal, ruego al Señor Director General, otorgarme la correspondiente autorización para trasladar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de agua individualizados, en la forma indicada.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes antecedentes: 1. — Copia autorizada de la escritura de compraventa de derechos de agua, de fecha 1° de Junio de 1937 ante el Notario don Víctor Manuel Correa Valenzuela, con sus certificaciones de inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente. 2. — Inscripciones de dominio correspondientes a los derechos de aprovechamiento de aguas cuyo traslado se solicita. Segundo otrosí: Ruego al señor Director General de Aguas tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder en estas gestiones a don Mario Silva López, domiciliado en calle Dr. Barros Borgoño 35, 4° piso, depto. B, de la ciudad de Santiago.

EN lo principal: Solicitan autorización para explorar aguas subterráneas en Bienes Nacionales. Primer otrosí: Acompaño documentos. Segundo otrosí: Solicitase deje sin efecto la autorización que indica. Tercer otrosí: Se tenga presente. Señor Director General de Aguas: Ricardo Hidalgo Jansen, Industrial, domicilio en Copiapó, calle Abraham Sepúlveda 291, al señor Director General de Aguas, solicita: De acuerdo con lo previsto en la parte final del inciso segundo Artículo 68 del Código de Aguas, vengo en solicitar a la Dirección General de Aguas, la correspondiente autorización para explorar aguas subterráneas en los Bienes Nacionales, en terrenos que he solicitado comprar al Ministerio de Bienes Nacionales comprendidos en una superficie de 1.466,24 hectáreas; ubicada en la Quebrada Chañar, Comuna de Tierra Amarilla, Pro-

POR robo queda nula TILAN N° 1759903-0538 de Victoria Carrasco Delorne.

EXTRACTO. Solicitud Regularización derechos de Aguas Río Chillán. Sián Concejeros Achiguar dueña Parcela 5 El Aguila Rol 2.201-06 comuna Chillán. Solicita regularizar según Art. 2do. Transitorio código de aguas, derechos consuntivos, permanentes y continuos del Río Chillán. Captados en pozón por elevación mecánica orilla norte a unos 1.150 Mts. aguas abajo del puente el Saque que cruza este río en camino Chillán a Pinto en caudal de 60 lts. seg.

EXTRACTO. Solicitud de traslado derechos de aprovechamiento de aguas desde Bocanoma Canal Lilahe a Bocanoma canal Lurin ribera Nuble comuna San Carlos, Domingo Sepúlveda Riquelme solicita según art. 163 Código aguas, traslado del ejercicio de 1,13 acciones ribera Nuble equivalentes 11,3 lts seg desde Bocanoma canal Lilahe, ubicada Ribera Norte a unos 2,4 kms aguas abajo Puente Nahueltoro a bocanoma canal Lurin ubicada misma Ribera a unos 3 kms. aguas arriba puente Nahueltoro que cruza río Nuble. Derechos consuntivos, permanentes y continuos.

en un punto ubicado, según se observa en el plano adjunto, y que corresponde a la siguiente situación geográfica: A 180 mts. al Oriente del eje de la calle Vicente Reyes y a 24 mts. al Sur del deslinde con la propiedad de Vapor Industrial S.A.

Más abajo no hay canales o aprovechamiento de aguas.

Se acompañan a la presente solicitud los documentos exigidos por el Código de Aguas.



TRASLADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE BUIN

Señor Director General de Aguas,

Patricio Rafael Gualda Tifaine, agricultor, con domicilio en camino de Buin a Maipo N° 1930 y, para estos efectos en Torremelinos 401, Las Condes, cédula nacional de identidad N° 3.516.508-8, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que soy propietario del predio denominado "Viña Buin"; ubicado en el camino de Buin a Maipo, Comuna de Buin, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, Rol 170-20.

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de agua de mi propiedad en eventuales períodos de escasez, he adquirido 1.2628 regadores del Canal Espejo, por escritura pública de fecha 1° de Junio de 1987 otorgada ante el Notario de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los derechos de aprovechamiento anteriormente indicados están inscritos a mi nombre a fojas 77 N° 103, fojas 78 N° 109 y fojas 78 vta. N° 110 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, y son equivalentes a una acción y doscientos cuarenta y ocho diez milésimos de acción del Río Maipo.

Para utilizar los derechos de aprovechamiento que he adquirido, consistentes en un regador y dos mil seiscientos veintiocho milésimos de regador del Canal Espejo, es necesario trasladar la captación de dichos derechos desde la bocanoma de la Asociación Canales de Maipo ubicada en la ribera derecha del Río Maipo, en el lugar denominado "El Clarillo", a la bocanoma de la Asociación Canales Unidos de Buin, ubicada en la ribera izquierda del mismo río, en el lugar denominado "Los Morros", de la Comuna de Buin.

Por tanto, Conforme con lo dispuesto en el artículo 163 del Código de Aguas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el párrafo 1° del Título I, del Libro Segundo del mismo cuerpo legal,

Ruego al Señor Director General, otorgarme la correspondiente autorización para trasladar el ejercicio de los derechos

de escritura de compraventa de derechos de agua, de fecha 1° de Junio de 1986 ante el Notario don Víctor Manuel Correa Valenzuela, con sus certificados de inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente.

2.- Inscripciones de dominio correspondientes a los derechos de aprovechamiento de aguas cuyo traslado se solicita.

Segundo otrosí: Ruego al señor Director General de Aguas tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder en estas gestiones a don Mario Silva López, domiciliado en calle Dr. Barros Borgoño 35, 4° piso, depto. B, de la ciudad de Santiago.



REGULARIZACION DE UN DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES EN COMUNA DE HIJUELAS

Señor Director General de Aguas Santiago

George Seal Comte, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 5.350.290-5 de Antofagasta, en nombre y representación de la Empresa de Obras Sanitarias de la V Región, empresa autónoma del Estado, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 656, Valparaíso, al señor Director General de Aguas, respetuosamente, digo:

Primero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, solicito para la Empresa que represento la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales del río Aconcagua, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 1.000 litros por segundo, para el abastecimiento de agua potable de las ciudades de La Calera, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Viña del Mar y Valparaíso.

Segundo: Las aguas se captan gravitacionalmente desde una bocanoma situada en la ribera derecha del río Aconcagua, a 300 m. aguas abajo de la Puntilla El Romeral o a unos 250 m. aguas abajo de la bocanoma del canal de La Sombra y/o canales Común y Comunero, sector Las Vegas, tercera sección del río Aconcagua, Comuna de Hijuelas, Provincia de Quillota.

Desde la bocanoma, las aguas se conducen a una batería de decantadores para ser ingresados posteriormente al acueducto Las Vegas-Valparaíso de 2.550 litros por segundo de capacidad, caudal que se ha portado en forma continua y permanente en los últimos años.

El caudal que se solicita regularizar se distribuye en la forma que se muestra en cuadros de producción y memoria explicativa, adjuntos: 650 litros por segundo que ingresan al acueducto Las Vegas-Valparaíso en la cámara N° 9 de Las Vegas y 350 litros por segundo que in-

CONCESION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE LONCOCHE

María Luisa Pohl Sepúlveda, chilena, mayor de edad, domiciliada en camino Chesque N° 110 de Loncoche, cédula de Identidad N° 4.802.691-2 de Loncoche, al señor Director General de Aguas solicita:

Se sirva concederme un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales de uso no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, correspondiente al Río Cruces ubicado en la comuna de Loncoche, provincia de Cautín, Novena Región de la Araucanía.

El caudal que se solicita es de 4 m³/seg. que serán captados en forma gravitacional que se captarán en la ribera derecha del río Cruces a unos 5.000 mts. aguas arriba de la confluencia del Río Cruces con el Estero Chesque.

La conducción de las aguas se hará por un canal a tajo abierto existente de más o menos 4.300 mts. hasta llegar al Estero Chesque y de ahí se conducirán por otro canal a tajo abierto hasta llegar a la turbina.

El destino de la concesión es el funcionamiento de una Planta de Energía Eléctrica actualmente en funcionamiento, cuya potencia es de 54 H.P.

La restitución de las aguas se hará íntegramente al mismo Río Cruces a unos 300 mts. aguas abajo de la confluencia de este Río con el Estero Cruces.

El desnivel entre la captación de entrega de las aguas es de más o menos 18 metros.

Al Señor Director General de Aguas

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE FREIRINA

Vallenar, 20 de Julio de 1987.

Señor Director General de Aguas Santiago.

Señor Director General: Jorge Arellano Apablaza, chileno, casado, R.U.T. 4.639.135-7, en representación de la Sociedad Agrícola Canto del Agua Ltda., ambos domiciliados en el Pasaje Rigoberto Aracena N° 925 de Copiapó, al Sr. Director General de Aguas, con todo respeto solicita:

Se sirva otorgar un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo de uso consuntivo, por caudal de 35 lts/seg. para los siguientes pozos ubicados en el lugar Agua de Lazo, sector Canto del Agua, Provincia de Huasco, Región de Atacama, comuna de Freirina, ubicados al sur y al poniente con terrenos eriazos de Bienes Nacionales:

Pozo N° 1: 15 mts. del cerco norte

1/8/87 Dirección Oficina de la República de Chile

cer servidumbres de ninguna especie y serán constituidas al lugar que se señala en croquis adjunto.

La obra de captación consiste en un pozo que se ha construido en un punto ubicado, según se observa en el plano adjunto, y que corresponde a la siguiente situación geográfica: A 180 mts. al Oriente del eje de la calle Vicente Reyes y a 24 mts. al Sur del deslinde con la propiedad de Vapor Industrial S.A.

Más abajo no hay canales o aprovechamiento de aguas.

Se acompañan a la presente solicitud los documentos exigidos por el Código de Aguas.



TRASLADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE BUIO

Señor Director General de Aguas.

Patricio Rafael Gualda Tiffaine, agricultor, con domicilio en camino de Buio a Maipo Nº 1930 y, para estos efectos en Torremelinos 401, Las Condes, cédula nacional de identidad Nº 3.513.503-8, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que soy propietario del predio denominado "Viña Buio", ubicado en el camino de Buio a Maipo, Comuna de Buio, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, Rol 170-20.

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de agua de mi propiedad en eventuales períodos de escasez, he adquirido 1.5523 regadores del Canal Espejo, por escritura pública de fecha 1º de Junio de 1937 otorgada ante el Notario de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los derechos de aprovechamiento anteriormente indicados están inscritos a mi nombre a fojas 77 Nº 103, fojas 78 Nº 102 y fojas 78 vta. Nº 110 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1937 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, y son equivalentes a una caudal y docecientos cuarenta y ocho diez milésimos de acción del Río Maipo.

Para utilizar los derechos de aprovechamiento que he adquirido, consistentes en un regador y dos mil seiscientos veintidós milésimos de caudal del


de aprovechamiento de agua individualizados, en la forma indicada.

Primer otrosí: Acompaño los siguientes antecedentes:

1. - Copia autorizada de la escritura de compraventa de derechos de agua, de fecha 1º de Junio de 1936 ante el Notario don Víctor Manuel Correa Valenzuela, con sus certificados de inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente.

2. - Inscripciones de dominio correspondientes a los derechos de aprovechamiento de aguas cuyo traslado se solicita.

Segundo otrosí: Ruego al señor Director General de Aguas tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder en estas gestiones a don Mario Silva López, domiciliado en calle Dr. Barros Borgoño 35, 4º piso, Depto. B, de la ciudad de Santiago.



REGULARIZACION DE UN DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES EN COMUNA DE HIJUELAS

Señor Director General de Aguas Santiago

George Seal Comte, chileno, casado Ingeniero civil, cédula de identidad Nº 5.390.225-5 de Antofagasta, en nombre y representación de la Empresa de Obras Sanitarias de la V Región, empresa autónoma del Estado, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz Nº 853, Valparaíso, al señor Director General de Aguas, respetuosamente, digo:

Primero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º transitorio del Código de Aguas, solicito para la Empresa que represento la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales del río Aconcagua, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 1.000 litros por segundo, para el abastecimiento de agua potable de las ciudades de La Calera, Linares, Villa Alemana, Quilpué, Viña del Mar y Valparaíso.

Segundo: Las aguas se captan gravitacionalmente desde una bocanoma situada en la ribera derecha del río Aconcagua, a 300 m. aguas abajo de la Fun-

filtran desde los decantadores existentes en Las Vegas, a la galería subterránea situada a 40 m. de profundidad en forma perpendicular al eje del río Aconcagua.

CONCESION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE LONCOCHE

María Luisa Pohl Sepulveda, chilena, mayor de edad, domiciliada en camino a Chesque Nº 110 de Loncoche, cédula de Identidad Nº 4.802.801-2 de Loncoche, al señor Director General de Aguas solicito

Se sirva concederme un derecho de aprovechamiento de aguas, superficiales de uso no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, correspondiente al Río Cruces ubicado en la comuna de Loncoche, provincia de Cautín, Novena Región de la Araucanía.

El caudal que se solicita es de 4 m³/seg. que serán captados en forma gravitacional que se captarán en la ribera derecha del río Cruces a unos 5.000 mts. aguas arriba de la confluencia del Río Cruces con el Estero Chesque.

La conducción de las aguas se hará por un canal a tajo abierto existente de más o menos 4.300 mts. hasta llegar al Estero Chesque y de ahí se conducirán por otro canal a tajo abierto hasta llegar a la turbina.

El destino de la concesión es el funcionamiento de una Planta de Energía Eléctrica actualmente en funcionamiento, cuya potencia es de 54 H.P.

La restitución de las aguas se hará íntegramente al mismo Río Cruces a unos 300 mts. aguas abajo de la confluencia de este Río con el Estero Cruces. —

El desnivel entre la captación de entrega de las aguas es de más o menos 18 metros. —

Al Señor Director General de Aguas

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE FREIRINA

Vallepar, 20 de Julio de 1937.

Señor Director General de Aguas Santiago.

Señor Director General de Aguas

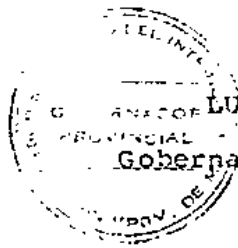
C E R T I F I C A D O
=====

El Coronel de Ejército, Gobernador de la Provincia de Maipo que suscribe, certifica haber recibido con fecha 30 de Julio de 1987 solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Sr. Patricio Gualda Tiffaine.

Que, transcurrido 30 días desde que se efectuaron las publicaciones no se recibió ninguna oposición.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección General de Aguas.

En San Bernardo a dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete



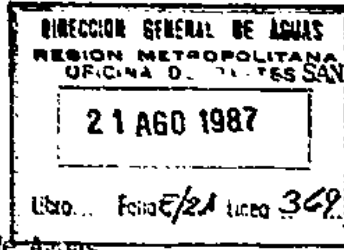
LUIS CORTES VILLA
Coronel
Gobernador Provincial de Maipo

ASOCIACION CANALES DE MAIPO

ASOCIACION CANAL ESPEJO, CALERA, SANTA CRUZ, SAN VICENTE Y OCHAGAVIA
VICTORIA 645 - TELEFONO 8591219 - SAN BERNARDO
CASILLA 3084 - SANTIAGO

18

D 5 / 87.-



SAN BERNARDO, 20 de Agosto de 1987.-

Señor
Director Regional
Dirección General de Aguas
Don Orlando Peralta Navarrete
PRESENTE /

REF.: Traslado derechos de agua
de Asoc. Canales de Maipo
a Asociación Canales Uni-
dos de Buin. /

De nuestra consideración :

En relación a la publicación en el Diario Oficial - del 1º de Agosto de 1987, de traslado de los derechos 1,2628 del Canal Espejo de don Patricio Rafael Gualda Tiffaine, podemos informar a esta Dirección lo siguiente; hay que modificar 21 marcos en el Canal Espejo de esta Asociación y los trabajos a efectuarse suman la cantidad de \$ 255.000.- (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos), que el señor Patricio R. Gualda T. deberá ingresar a esta Asociación, antes que se proceda al traslado; por lo que solicitamos al señor Director Regional, no otorgar la autorización de traslado, mientras no se cumpla lo antes dicho.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

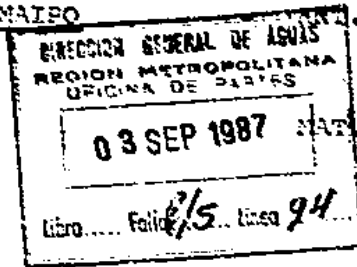


c.c.: Sr. Rafael Gualda Tiffaine.

SFB/ana.

Archivar a la espera
de que llegue la
presentación.

24/8/87



: Solicitud de Regularización Derecho Aprovechamiento de Aguas.

: Remite antecedentes para informe.

SAN BERNARDO, 02 SEP 1987

DE : GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MAIPO
A : SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS METROPOLITANA
DON ORLANDO FERALTA NAVARRETE.

- 1.- En conformidad a lo establecido en el Código de Aguas, remito a esa Dirección, una solicitud de Derecho de Aprovechamiento de Aguas, presentada a esta Gobernación Provincial por el Sr. Petricio Rafael Gualda Tiffaine.
- 2.- Se acompaña a la solicitud los siguientes documentos :
 - Cobia autorizada escritura de compraventa.
 - Inscripción de dominio correspondientes a los derechos de aprovechamiento de aguas.
 - Publicaciones hechas en el Diario Oficial y diario La Nación el día Sabado 19 de Agosto de 1987.
 - Certificado donde se deja constancia de no haber recibido oposición.
- 3.- Por Ord. Nº 355 de fecha 03 de Agosto de 1987 se remitió a la Junta de Vigilancia del Río Maipo una copia de la solicitud ya mencionada.

Saluda Atte. a Ud.



LUIS CORTES VILLA
Coronel
Gobernador Provincial de Maipo

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Sr. Director Gral. de Aguas.
- 2.- Archivo Gob. Prov. Maipo.

INFORME N° 198 /

ANT. : Expediente VT-RM-2

MAT. : Informa solicitud de traslado de derechos de aprovechamiento.

INC. : Proyecto de Resolución.

SANTIAGO, 29 de Septiembre 1987.

DE : RAFAEL MERINO PIZARRO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGION METROPOLITANA

1.- Con respecto a la solicitud de traslado de derechos de aprovechamiento, presentada por Don Patricio Gualda Tiffaine, con fecha 30 de Julio de 1987, ante la Gobernación Provincial de Maipo, me permito informar a Ud. lo siguiente :

1.1.- El derecho de aprovechamiento a trasladar corresponde a 1,2628 regadores del Canal Espejo, equivalentes a 1,0248 acciones o partes del río Maipo, Estos derechos fueron adquiridos por el señor Gualda, a la Sociedad Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada, según consta en escritura pública de fecha 1° de Junio de 1987, ante el Notario Público de Santiago, don Victor Manuel Correa Valenzuela y se encuentran inscritos a favor del peticionario a fs. 77 N° 108; 78 N° 209 y 78 vta. N° 110 del año 1987 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.

1.2.- Los regadores del Canal Espejo, se captan en la ribera derecha del río Maipo, mediante la bocatoma de la Asociación Canales de Maipo, en el lugar denominado " El Clarillo " en la Comuna de San Bernardo y se trasladan a la bocatoma de la Asociación Canales Unidos de Buin, ubicada en la ribera izquierda del río Maipo, bajo el Puente Los Morros, en la Comuna de Buin.

1.3.- Es necesario señalar que, dado que el derecho a trasladar equivale a un caudal pequeño, no es necesario modificar las bocatomas anteriormente señaladas y solamente se deberían modificar los marcos partidores en ambos canales, si es procedente.

1.4.- La solicitud fue tramitada y publicada de acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas y dentro del plazo legal no se presentaron oposiciones.

2.- En consecuencia, el suscrito estima que correspondería otorgar el traslado de derechos, en los términos que se indican en el proyecto de Resolución adjunto.

RAFAEL MERINO PIZARRO

RMP/afa
EXPEDIENTE : VT-RM-2



05 OCT. 1987

ORD. N° 823 /

ANT. : Solicitud de traslado
de derechos de aguas
del señor Patricio Gualda
da Tiffaine. Expediente
VT-RM-2

NAT. : Informa y comunica lo siguiente.

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGION METROPOLITANA

8 OCT. 1987.

A : SR. SERGIO FERNANDEZ BARROS - SECRETARIO
ASOCIACION CANALES DE MAIPO

1.- En relación a su nota de fecha 21 de AGOSTO de 1987, mediante la cual solicita que esta Dirección General no otorgue la autorización de traslado del señor Gualda, debe informar a Ud. que, de acuerdo a las disposiciones del Código de Aguas, no existe impedimento legal para conceder la autorización ya señalada, y que el problema de dineros que corresponda por la modificación de marcos, debe ser solucionado por el interesado y la Asociación de Canalistas, por la vía del acuerdo, en caso contrario por la vía judicial ante los Tribunales correspondientes.

2.- Además, debe comunicar a Ud., que la Resolución que otorga la autorización de traslado del ejercicio de los derechos, contempla una cláusula en la cual se establece que " serán de su cargo los gastos que se originen en ambos canales con motivo del traslado que se autoriza ".

Saluda atentamente a Ud.

BMP/afa

DISTRIBUCION :

- Sr. Sergio Fernández B.
Cecilia 3084 Stgo.
- Of. de Partes D.G.A.R.N.
- Expediente VT-RM-2
- Archivo



DIRECCION REGIONAL DE AGUAS METROPOLITANA

REF. : Autoriza el traslado del ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas en el río Maipo. Comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo Región Metropolitana.

SANTIAGO, 6 OCT. 1987

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTO :

La solicitud del señor Patricio Rafael Gualda Tiffaine; las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 249 de fecha 15 de Junio de 1987; y lo dispuesto en los Artículos N°s 112 y 163 del Código de Aguas,

RESUELVO :

D.G.A.R.M. N° 004 /

- 1.- AUTORIZASE el traslado del ejercicio de sus derechos de aprovechamiento; al señor Patricio Rafael Gualda Tiffaine, desde la bocatoma del canal Espejo, derivado de la bocatoma del Canal Tronco de la Asociación Canales de Maipo, a la bocatoma del Canal Tronco de la Asociación Canales Unidos de Buin, consistentes en 1,2628 regadores del Canal Espejo, equivalente a 1,0246 acciones o partes del río Maipo.
- 2.- Los derechos a que se refiere esta Resolución están inscritos a fs. 77 N° 108; fs. 78 N° 109 y fs. 78 vta. N° 110, en el Registro de Propiedad de Aguas del año 1987, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.
- 3.- La bocatoma del Canal Espejo se deriva del Canal Tronco de la Asociación Canales de Maipo, se ubica en la ribera derecha del río Maipo, frente a la desembocadura del Estero Clarillo, en la Comuna de San Bernardo, y la bocatoma del Canal Tronco de la Asociación Canales Unidos de Buin, se ubica en la ribera izquierda del Río Maipo, junto al lado poniente del estribo sur del puente Los Morros, en la Comuna de Buin.
- 4.- El interesado deberá constituir las servidumbres que correspondan, y serán de su cargo los gastos que se originen en ambos canales con motivo del traslado que se autoriza.

CONTR. CENTRAL
 13 OCT. 1987
 TOMA DE RAÍCES
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB DEPT. E. CUENTAS	
SUB DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y	
SUB DEPT. MUNICIPI.	

30 OCT. 1987

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTD.

EXPEDIENTE : VT-134-2

ALMO RAZON
[Signature]
 26 OCT. 1987

CC. DIRECTOR GENERAL

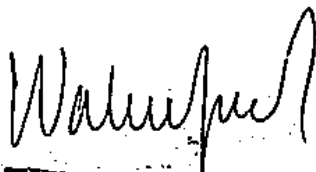
DIRECCION GENERAL
 Region Metropolitana de las Aguas y Recursos
 y Obras Vecinales e Inundables

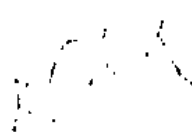
RECEPCION 13 OCT 1987

Sub-Intendente
 Comisario
 Auditor
 Sección
 Comite. Inspect.
 Jefe

- 5.- Déjase constancia de que no se requerirá la autorización de modificación de bocatoma a que se refieren los Artículos 151 al 157 del Código de Aguas, por cuanto se trata de la utilización de una bocatoma existente, con capacidad suficiente para captar los nuevos derechos trasladados.
- 6.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán el interesado y el señor Director Regional de la Dirección General de Aguas, Región Metropolitana, debiendo practicarse, con copia autorizada de la misma, las inscripciones rectificatorias de aquellas citadas en el N° 2 precedente, practicándose asimismo, con dicha escritura las anotaciones que correspondan al margen de aquellas inscripciones referidas en el N° 2 de esta Resolución, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. Lo anterior, es sin perjuicio del traslado de las inscripciones de los derechos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, a que se alude en el N° 2 de la presente Resolución, que debe efectuarse en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buín, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118 del Código de Aguas.
- Una copia autorizada de la citada escritura con la constancia de las diligencias antes mencionadas y demás antecedentes legales antes enunciados se remitirán por el interesado a este Servicio, para los efectos de su incorporación al Catastro Público de Aguas.
- 7.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Aguas.
- 8.- Comuníquese la presente Resolución a la Junta de Vigilancia del Río Maipo, a la Asociación de Canalistas Unidos de Buín y a la Asociación Canales de Maipo.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


DANILO VALENZUELA R.
Jefe Depto. Administración
y Secretaría General
Dirección General de Aguas


ORLANDO ... RETE
DIRECCIÓN DE AGUAS
REGIÓN METROPOLITANA

En lo principal, traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas que indica, en la Primera Sección del Río Maipo. En el primer otrosí, acompaña documentos. En el segundo otrosí, patrocinio y poder.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, agricultor, con domicilio en camino de Buin a Maipo N° 1.930 y, para estos efectos en Torramolinos 401, Las Condes, cédula nacional de identidad N° 3.516.508-8, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que soy propietario del predio denominado "Viña Buin" ubicado en el camino de Buin a Maipo, Comuna de Buin, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, Rol 170-20.

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de agua de mi propiedad en eventuales periodos de escasez, he adquirido 1,2628 regadores del Canal Espejo, por escritura pública de fecha 1° de Junio de 1987 otorgada ante el Notario de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los derechos de aprovechamiento anteriormente indicados están inscritos a mi nombre a fojas 77 N° 108, fojas 78 N° 109 y fojas 78 vta. N° 110 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, y son equivalentes a una acción y doscientos cuarenta y ocho diez milésimos de acción del Río Maipo.

Para utilizar los derechos de aprovechamiento que he adquirido, consistentes en un regador y dos mil seiscientos veintiocho milésimas de regador del Canal Espejo, es necesario trasladar la captación de dichos derechos desde la bocato

C. G.

2
ma de la Asociación Canales de Maipo ubicada en la ribera de-
2 recha del Río Maipo, en el lugar denominado "El Clarillo", a
3 la bocATOMA de la Asociación Canales Unidos de Buin, ubicada
4 en la ribera izquierda del mismo río, en el lugar denominado
5 "Los Morrós", de la Comuna de Buin.

6
7 POR TANTO,

8
9 Conforme con lo dispuesto en el artículo 163 del Có-
10 digo de Aguas y de acuerdo con el procedimiento señalado en
11 el párrafo 1° del Título I, del Libro Segundo del mismo cuer-
12 po legal,

13 RUEGO AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL, otorgarme la correspondiente
14 autorización para trasladar el ejercicio de los derechos de
15 aprovechamiento de agua individualizados, en la forma indica-
16 da.

17 PRIMER OTROSI: Acompaño los siguientes antecedentes:

18 1.- Copia autorizada de la escritura de compraventa de dere-
19 chos de agua, de fecha 1° de Junio de 1987 ante el Notario
20 don Víctor Manuel Correa Valenzuela, con sus certificados de
21 inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas correspon-
22 diente.

23 2.- Inscripciones de dominio correspondientes a los derechos
24 de aprovechamiento de aguas cuyo traslado se solicita.

25 SEGUNDO OTROSI: Ruego al señor Director General de Aguas te-
26 ner presente que designo abogado patrocinante y confiero po-
27 der en estas gestiones a don Mario Silva López, domiciliado
28 en calle Dr. Barros Borgoño 35, 4° piso, depto. B, de la ciu-
29 dad de Santiago.
30

31



A

COMPRAVENTA

SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS
SAN JUAN DE CHENA LIMITADA

A

PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE

Repertorio Número: 3.-

En Santiago de Chile, a primero de Junio de mil novecientos ochenta siete, ante mí, VICTOR MANUEL CORREA VALENZUELA, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento sesenta y seis, comparecen: La SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS SAN JUAN DE CHENA LIMITADA, persona jurídica de derecho privado, del giro de su nombre, la que se denominará "la empresa" o "vendedora", domiciliada en Santo Domingo número mil ciento treinta y ocho, segundo piso, Santiago, debidamente representada por don MARCELINO ENRIQUE SIRONVALLE CORTES, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y un mil

8

novecientos treinta y cinco raya tres del Gabinete de Santiago, del mismo domicilio que su representada por una parte; y por la otra parte don PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos dieciseis mil quinientos ocho raya ocho, domiciliado en "Viña Buin", camino Buin a Maipo número mil novecientos treinta y de paso en ésta. Las personas naturales mayores de edad, quienes se han identificado con sus respectivas cédulas y expresan que están de acuerdo en celebrar el contrato de compraventa de derechos de aprovechamiento de agua que consta de las siguientes cláusulas: PRIMERO: La empresa o vendedora es dueña de los siguientes derechos de aprovechamiento de agua consuntivos y de ejercicio permanente y continuo: A) Ciento cuarenta y seis milésimos de regador y doscientos setenta y cuatro milésimos de regador, ambos del Canal Espejo, que adquirió por compra que de ellos hizo conjuntamente con la Parcela número Quince del Proyecto de Parcelación "El Abrazo de Maipú" a la Empresa Constructora de Viviendas Económicas Eiffel Limitada, de la Comuna de Maipú, según escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago, don Eduardo Avello Arellano, el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta seis, inscrita a fojas seis número ocho, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al presente año; B) Cuatrocientos cincuenta y siete milésimos de regador y diecinueve milésimos de regador, ambos del Canal Espejo, que adquirió por compra que de ellos hizo a la "Empresa Constructora de Viviendas Económicas Eiffel Limitada", conjuntamente con la Parcela número Dieciseis y Sitio número Dos, del Proyecto de Parcelación "El Abrazo de Maipú", comuna de Maipú,



según consta de la escritura pública de tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Arellano, inscrita a fojas doce número dieciséis en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al presente año; C) Tres mil seiscientos sesenta y ocho diez milésimos de regador del Canal Espejo, que adquirió por compra que de ellos hizo a Doña Uberlinda del Rosario Navarrete Reinoso y a Doña Patricia Lucía Santander Vallejos, conjuntamente con el predio "Lote Tres - B" del plano de subdivisión de la Parcela Tres, del Proyecto de Parcelación "El Abrazo de Maipú", comuna de Maipú, según consta de la escritura pública de once de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot, complementada por la escritura pública de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Arellano, inscrita a fojas cuarenta y siete vuelta número sesenta y tres, en el Registro de Propiedad de Aguas del presente año, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. El total de estos derechos de aprovechamiento de agua suman un regador y dos mil seiscientos veintiocho diez milésimos de regador del Canal Espejo, equivalente a una acción y doscientos cuarenta y ocho diez milésimas de acción de la primera sección del río Maipo, considerando que una acción o regador del canal Espejo es equivalente a ocho mil ciento dieciséis diez milésimos de acción e parte del río. El total de estos derechos de aprovechamiento de agua de que es dueña la vendedora se captan en el río Maipo, primera sección, mediante la bocatoma unificada de la Asociación de Canales de Maipo, bajo cuya administración está comprendido el Canal

Espejo. SEGUNDO: Por el presente acto la Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada, representada como se ha dicho por don Marcelino Enrique Sironvalle Cortés, vende, cede y transfiere a don Patricio Rafael Gualda Tiffaine, quien compra y adquiere para sí, los derechos de aprovechamiento de agua individualizados en la cláusula primera de este instrumento. TERCERO: El precio de la venta es la suma de un millón seiscientos mil pesos que el comprador paga al contado mediante Vale Vista del Banco Industrial y de Comercio Exterior, extendido por la expresada suma de dinero a nombre de la vendedora y cuyo apoderado compareciente declara recibir en este acto a su entera satisfacción. CUARTO: La venta de los derechos de aprovechamiento de agua objeto de este contrato se hace en el estado en que actualmente se encuentran, con los derechos anexos que le son inherente para su ejercicio, libres de todo gravámen, prohibición o embargo. QUINTO: Los gastos notariales son de cargo de ambas partes por mitades y los de la inscripción de la compraventa en los competentes registros serán del comprador. SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago. SEPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los competentes registros. OCTAVO: La personería de don Marcelino Enrique Sironvalle Cortés para representar a la Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada, consta de las escrituras de poder general, otorgadas con fecha ocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna y con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis



ante el Notario de Santiago, don Jorge Zañartu Squella,
 Suplente del Titular don Patricio Zaldívar Mackenna, las que
 no se insertan por ser conocidas por las partes y a expresa
 petición de ellas, y las que he tenido a la vista/
 En comprobante y previa lectura, firman los
 comparecientes. Se da copia. Doy fe. Entre líneas "y las que
 he tenido a la vista". Vale. Doy fe.

M. Bionaldi

c. 33 71 935 - 3 4/10 p.

J. J. J.

c. 3516508 - 8. 5/10 p.

3

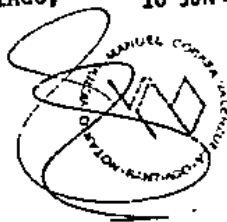
CVIA N° 8536-8534

BOLETA N° _____

DEGECOS 4433+4433

FECHA _____

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
 ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
 SANTIAGO, 15 JUN 1987



Anotada en el Repertorio con el N° 5004 inscrita en el Registro de Propiedad Aguas a fs. 78 de 108 con esta fecha San Bernardo, 22 de junio de 1987.

[Handwritten signature]

INUTILIZADA ESTA CARILLA



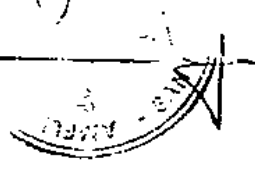
Anotada en el Repertorio con el N° 5002 inscrita en el Registro de Propiedad Aguas a fs. 77 de 108 con esta fecha San Bernardo, 22 de junio de 1987.

[Handwritten signature]



Anotada en el Repertorio con el N° 5003 inscrita en el Registro de Propiedad Aguas a fs. 78 de 109 con esta fecha San Bernardo, 22 de junio de 1987.

[Handwritten signature]



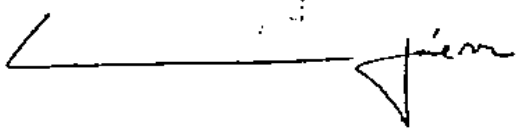
Fs. 77 N° 108

AÑO 1987

COPIA DE INSCRIPCION

(Registro Propiedades de Agua)

Don PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, casado, domiciliado en "Viña Buín", camino Buín a Maipo, es dueño de los derechos de agua consistentes en ciento cuarenta y seis milésimas (0,146) de regador y en doscientos setenta y cuatro milésimas (0,274) de regador, ambos del Canal Espejo que le correspondían a la Parcela Quince de la parcelación "El Abrazo de Maipú", Maipú, Area Metropolitana. Adquirió estos derechos de agua, por compra que de ellos hizo a la sociedad "Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada", según escritura otorgada ante el Notario de Santiago, Don Victor Manuel Correa Valenzuela, el primero de Junio en curso por el precio, en conjunto con otros derechos de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) al contado, pagado. El título está a Fs. 6 N° 8 de este Registro. San Bernardo, veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Requirente: Fernando Gualda. AMELIA GALVEZ CARVALLO.- Conforme con su inscripción corriente de Fs. 77 N° 108 del Registro de Propiedades de Agua del año mil novecientos ochenta y siete. SAN BERNARDO, a veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y siete.



Fs. 78 N° 109

AÑO 1987



COPIA DE INSCRIPCION
(Registro Propiedades de Agua)

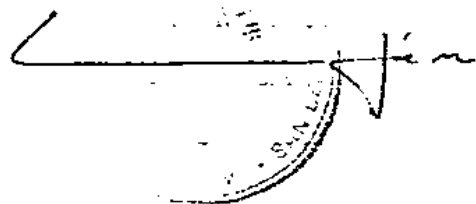
Don PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, casado, domicilia-
do en "Viña Buín", camino Buín a Maipo, es dueño de los derechos de agua con-
sistentes en cuatrocientos cincuenta y siete milésimas (0,457) de regador y
diecinueve milésimas (0,019) de regador, ambos del Canal Espejo, que les co-
rrespondían a la Parcela dieciseis y al sitio dos, de la parcelación "El A-
brazo de Maipú), Maipú, Area Metropolitana. Adquirió estos derechos de
agua, por compra que de ellos hizo a la sociedad "Empresa Constructora de Vi-
viendas Económicas San Juan de Chena limitada", según escritura otorgada ante
Notario de Santiago, Don Victor Manuel Correa Valenzuela, el primero de Ju-
nio en curso, por el precio, en conjunto con otros derechos, de un millón
seiscientos mil pesos (\$1.600.000) al contado, pagado. El título está a
Fs. 12 N° 16 de este Registro. San Bernardo, veintidós de Junio de mil no -
vecientos ochenta y siete. Requirente Fernando Gualda. AMELIA GALVEZ CARVA
LLO. Conforme con su inscripción corriente de Fs. 78 N° 109 del Registro
de Propiedades de Agua del año mil novecientos ochenta y siete. SAN BERNARDO
a primero de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

Fs. 78v. N° 110

AÑO 1987

COPIA DE INSCRIPCION
(Registro Propiedades de Agua)

Don PATRICIO RAFAEL GUALDA TIFFAINE, casado, domiciliado en "Viña Buin", camino Buin a Maipo", es dueño de los derechos de agua consistentes en tres mil seiscientos sesenta y ocho diés milésimas (0,3668) de regador del Canal Espejo, que le correspondían al "Lote tres-8" del plano de Sub División de la Parcela tres, de la parcelación "El Abrazo de Maipú", Maipú, Area Metropolitana. Adquirió estos derechos de agua, por compra que de ellos hizo a la sociedad "Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chera Limitada", según escritura otorgada ante el Notario de Santiago, Don Victor Manuel Correa Valenzuela, el primero de Junio en curso, por el precio, en conjunto con otros derechos, de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). al contado, pagado. El título está a Fs. 47 vta. N° 63 de este Registro. San Bernardo veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete. Requirente : Fernando Gualda. AMELIA GALVEZ CARVALLO. Conforme con su inscripción corriente de Fs. 78v. N° 110 del Registro de Propiedades de Agua del año mil novecientos ochenta y siete. SAN BERNARDO a veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature but appears to contain the text "S. B. S. B. S. B." around its perimeter. The signature is a cursive script that starts with a long horizontal stroke and ends with a vertical stroke.

EXTRACTO. Señores: Salvador Macklin y Rafael González Amaral, en representación de AGA Chile S.A., propietaria del terreno ubicado en calle Vicente Reyes N° 222 de la comuna de Maipo en la Región Metropolitana, al señor Director General de Aguas, respetuosamente exponen: Desean constituir una merced de agua subterránea de 20 lts-seg. de ejercicio permanente y continuo de la napa de los sistemas hidrográficos de los ríos Maipo y Mapocho. Las aguas se usarán en la producción de gases y consumo doméstico.

de aprovechamiento de las aguas de dos vertientes y chorrillos superficiales y corrientes que forman estos Rio Nombre que tienen curso en mi propiedad Rol 1353-3 denominado Pixya Chica, ubicado en el Lago Todos los Santos, Petrohué, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, X Región y que desembocan en el mismo Lago. El derecho solicitado es consuntivo y no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo en exclusividad, para 60 litros por segundo. Las captaciones se realizarán en las coordenadas geográficas latitud 41°; 8'; 28" y

longitud 71°; 52'; 10" W. Los terrenos a ser explotados en el cuerpo de esta presentación, con el objeto de suministrar agua por los caudales que se han mencionado. Primer otrosí: Sirvase al señor Director General de Aguas tener por acompañado los siguientes documentos: A) Plano a escala de los sectores, B) Memoria explicativa y presupuesto aproximado de las obras, C) Fotocopia Decreto N° 42, del 04 de Marzo de 1987, del Ministerio de Bienes Nacionales, de los terrenos en que se hará la explotación. Segundo otrosí: No conociéndose la existencia de recursos de aguas superficiales ni subterráneas en el sector, y de haberse serán respetadas, solicito al Señor Director General de Aguas que deje sin efecto y convoque en todas sus partes cualquiera solicitud presentada y que concierna a los terrenos aludidos. Tercer otrosí: Sirvase al señor Director General de Aguas, tener presente: no me patrocinó en estas gestiones el Abogado don Elias Neuma Cerdá, domiciliado en Copiapó, calle Chacabuco N° 353.

de las aguas subterráneas de la zona de Huasco, Región de Atacama, comunas de Frutillar, ubicados al sur y al poniente con terrenos clasificados de Bienes Nacionales: Pozo N° 1: 16 mts. del cerco norte. Pozo N° 2: 32 mts. del cerco sur. Por tanto, en virtud de lo expuesto en los artículos 5, 20 y siguientes 150 y 140 del Código de Aguas, solicito a Ud. sirva conocer el derecho solicitado conforme a las características, condiciones y antecedentes que se acompañan. Se adjunta copia de escritura y plano de ubicación. — Jorge Arellano Apablaza, Administrador, Soc. Agrícola Canto del Agua Ltda.

POR robo queda mula TILAN N° 1759903-0538 de Victoria Carrasco Delorne.

EXTRACTO. Solicitud Regularización derechos de Aguas Rio Chillán. Sián Concejeros Achiguar dueña Parcela 5 El Aguila Rol 2.201-06 comuna Chillán. Solicita regularizar según Art. 2do. Transitorio código de aguas, derechos consuntivos, permanentes y continuos del Rio Chillán. Captados en pozón por elevación mecánica orilla norte a unos 1.150 Mts. aguas abajo del puente el Saque que cruza este Rio en camino Chillán a Pinto en caudal de 60 lts. seg.

EXTRACTO. Solicitud de traslado derechos de aprovechamiento de aguas desde Bocatoma Canal Lilahe a Bocatoma canal Lurin rib Nuble comuna San Carlos, Domingo Sepúlveda Riquelme solicita según art. 163 Código aguas, traslado del ejercicio de 1,13 acciones rib Nuble equivalentes 11,3 lts seg desde Bocatoma canal Lilahe, ubicada Ribera Norte a unos 2,4 kms aguas abajo Puente Nahueltoro a bocatoma canal Lurin ubicada misma Ribera a unos 3 kms. aguas arriba puente Nahueltoro que cruza rib Nuble. Derechos consuntivos, permanentes y continuos.

EN LO PRINCIPAL, traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas que indica, en la Primera Sección del río Maipo. En el primer otrosí, acompaño documentos. En el segundo otrosí, patrocinio y poder. Señor Director General de Aguas: Patricio Rafael Cuaide Tizalot, agricultor, con domicilio en camino de Buin a Maipo N° 1930 y, para estos efectos en Terremolinos 401, Las Comas, cédula nacional de identidad N° 3.510.502 5, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que soy propietario del predio denominada "Vita Buin", ubicado en el camino de Buin a Maipo, Comuna de Buin, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, Rol 170-00.

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de agua de mi propiedad en eventuales periodos de escasez, he adquirido 1.2323 registros del Canal Explot, por escritura pública de fecha 1° de Junio de 1987 otorgada ante el Notario de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los derechos de agua, equivalente a las indicadas en las escrituras a mi nombre a folios 77 N. 1° y, folios 78 N° 109 y folios 75 vta. N° 118 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1977 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, y sus equivalentes a una acción y ochenta y ocho diez milésimas de acción del Rio Maipo.

Para utilizar los derechos de aprovechamiento que he adquirido, consistentes en un registro y dos mil ochocientos veintisecho milésimas de registros del Canal Explot, es necesario trasladar la captación de dichos derechos desde la bocatoma de la Asociación Canales de Maipo ubicada en la ribera derecha del Rio Maipo, en el lugar denominado "El Clarillo", a la bocatoma de la Asociación Canales Unidos de Buin, ubicada en la ribera izquierda del mismo río, en el lugar denominado "Las Moras", de la Comuna de Buin. Por tanto, conforme con lo dispuesto en el artículo 163 del Código de Aguas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el párrafo 1° del Título I, del Libro Segundo del mismo cuerpo legal, ruego al Señor Director General, otorgarme la correspondiente autorización para trasladar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de agua individualizados, en la forma indicada.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes antecedentes: 1. — Copia autorizada de la escritura de compraventa de derechos de agua, de fecha 1° de Junio de 1987 ante el Notario don Víctor Manuel Correa Valenzuela, con sus certificaciones de inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente. 2. — Inscripciones de dominio correspondientes a los derechos de aprovechamiento de aguas cuyo traslado se solicita. Segundo otrosí: Ruego al señor Director General de Aguas tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder en estas gestiones a don Mario Silva López, domiciliado en calle Dr. Barros Borgoño 35, 4° piso, depto. B, de la ciudad de Santiago.

EN lo principal: Solicitan autorización para explorar aguas subterráneas en Bienes Nacionales. Primer otrosí: Acompaño documentos. Segundo otrosí: Solicitase deje sin efecto la autorización que indica. Tercer otrosí: Se tenga presente. Señor Director General de Aguas: Ricardo Hidalgo Jansen, Industrial, domicilio en Copiapó, calle Abraham Sepúlveda 291, al señor Director General de Aguas, solicita: De acuerdo con lo previsto en la parte final del inciso segundo Artículo 68 del Código de Aguas, vengo en solicitar a la Dirección General de Aguas, la correspondiente autorización para explorar aguas subterráneas en los Bienes Nacionales, en terrenos que he solicitado comprar al Ministerio de Bienes Nacionales comprendidos en una superficie de 1.466,24 hectáreas; ubicada en la Quebrada Chañar, Comuna de Tierra Amarilla, Pro-

en un punto ubicado, según se observa en el plano adjunto, y que corresponde a la siguiente situación geográfica: A 180 mts. al Oriente del eje de la calle Vicente Reyes y a 24 mts. al Sur del deslinde con la propiedad de Vapor Industrial S.A.

Más abajo no hay canales o aprovechamiento de aguas.

Se acompañan a la presente solicitud los documentos exigidos por el Código de Aguas.



TRASLADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE BUIN

Señor Director General de Aguas,

Patricio Rafael Gualda Tiffaine, agricultor, con domicilio en camino de Buin a Maipo N° 1930 y, para estos efectos en Torremelinos 401, Las Condes, cédula nacional de identidad N° 3.516.508-8, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que soy propietario del predio denominado "Viña Buin"; ubicado en el camino de Buin a Maipo, Comuna de Buin, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, Rol 170-20.

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de agua de mi propiedad en eventuales períodos de escasez, he adquirido 1.2628 regadores del Canal Espejo, por escritura pública de fecha 1° de Junio de 1987 otorgada ante el Notario de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los derechos de aprovechamiento anteriormente indicados están inscritos a mi nombre a fojas 77 N° 103, fojas 78 N° 109 y fojas 78 vta. N° 110 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, y son equivalentes a una acción y doscientos cuarenta y ocho diez milésimos de acción del Río Maipo.

Para utilizar los derechos de aprovechamiento que he adquirido, consistentes en un regador y dos mil seiscientos veintiocho milésimos de regador del Canal Espejo, es necesario trasladar la captación de dichos derechos desde la bocanoma de la Asociación Canales de Maipo ubicada en la ribera derecha del Río Maipo, en el lugar denominado "El Clarillo", a la bocanoma de la Asociación Canales Unidos de Buin, ubicada en la ribera izquierda del mismo río, en el lugar denominado "Los Morros", de la Comuna de Buin.


Por tanto, Conforme con lo dispuesto en el artículo 163 del Código de Aguas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el párrafo 1° del Título I, del Libro Segundo del mismo cuerpo legal,

Ruego al Señor Director General, otorgarme la correspondiente autorización para trasladar el ejercicio de los derechos

de escritura de compraventa de derechos de agua, de fecha 1° de Junio de 1986 ante el Notario don Víctor Manuel Correa Valenzuela, con sus certificados de inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente.

2.- Inscripciones de dominio correspondientes a los derechos de aprovechamiento de aguas cuyo traslado se solicita.

Segundo otrosí: Ruego al señor Director General de Aguas tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder en estas gestiones a don Mario Silva López, domiciliado en calle Dr. Barros Borgoño 35, 4° piso, depto. B, de la ciudad de Santiago.



REGULARIZACION DE UN DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES EN COMUNA DE HIJUELAS

Señor Director General de Aguas Santiago

George Seal Comte, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 5.350.290-5 de Antofagasta, en nombre y representación de la Empresa de Obras Sanitarias de la V Región, empresa autónoma del Estado, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 656, Valparaíso, al señor Director General de Aguas, respetuosamente, digo:

Primero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, solicito para la Empresa que represento la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales del río Aconcagua, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 1.000 litros por segundo, para el abastecimiento de agua potable de las ciudades de La Calera, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Viña del Mar y Valparaíso.

Segundo: Las aguas se captan gravitacionalmente desde una bocanoma situada en la ribera derecha del río Aconcagua, a 300 m. aguas abajo de la Puntilla El Romeral o a unos 250 m. aguas abajo de la bocanoma del canal de La Sombra y/o canales Común y Comunero, sector Las Vegas, tercera sección del río Aconcagua, Comuna de Hijuelas, Provincia de Quillota.

Desde la bocanoma, las aguas se conducen a una batería de decantadores para ser ingresados posteriormente al acueducto Las Vegas-Valparaíso de 2.550 litros por segundo de capacidad, caudal que se ha portado en forma continua y permanente en los últimos años.

El caudal que se solicita regularizar se distribuye en la forma que se muestra en cuadros de producción y memoria explicativa, adjuntos: 650 litros por segundo que ingresan al acueducto Las Vegas-Valparaíso en la cámara N° 9 de Las Vegas y 350 litros por segundo que in-

CONCESION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE LONCOCHE

María Luisa Pohl Sepúlveda, chilena, mayor de edad, domiciliada en camino Chesque N° 110 de Loncoche, cédula de Identidad N° 4.802.691-2 de Loncoche, al señor Director General de Aguas solicita:

Se sirva concederme un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales de uso no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, correspondiente al Río Cruces ubicado en la comuna de Loncoche, provincia de Cautín, Novena Región de la Araucanía.

El caudal que se solicita es de 4 m³/seg. que serán captados en forma gravitacional que se captarán en la ribera derecha del río Cruces a unos 5.000 mts. aguas arriba de la confluencia del Río Cruces con el Estero Chesque.

La conducción de las aguas se hará por un canal a tajo abierto existente de más o menos 4.300 mts. hasta llegar al Estero Chesque y de ahí se conducirán por otro canal a tajo abierto hasta llegar a la turbina.

El destino de la concesión es el funcionamiento de una Planta de Energía Eléctrica actualmente en funcionamiento, cuya potencia es de 54 H.P.

La restitución de las aguas se hará íntegramente al mismo Río Cruces a unos 300 mts. aguas abajo de la confluencia de este Río con el Estero Cruces.

El desnivel entre la captación de entrega de las aguas es de más o menos 18 metros.

Al Señor Director General de Aguas

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE FREIRINA

Vallenar, 20 de Julio de 1987.

Señor Director General de Aguas Santiago.

Señor Director General: Jorge Arellano Apablaza, chileno, casado, R.U.T. 4.639.135-7, en representación de la Sociedad Agrícola Canto del Agua Ltda., ambos domiciliados en el Pasaje Rigoberto Aracena N° 925 de Copiapó, al Sr. Director General de Aguas, con todo respeto solicita:

Se sirva otorgar un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo de uso consuntivo, por caudal de 35 lts/seg. para los siguientes pozos ubicados en el lugar Agua de Lazo, sector Canto del Agua, Provincia de Huasco, Región de Atacama, comuna de Freirina, ubicados al sur y al poniente con terrenos eriazos de Bienes Nacionales:

Pozo N° 1: 15 mts. del cerco norte

1/8/87 Dirección Oficina de la República de Chile

cer servidumbres de ninguna especie y serán constituidas al lugar que se señala en croquis adjunto.

La obra de captación consiste en un pozo que se ha construido en un punto ubicado, según se observa en el plano adjunto, y que corresponde a la siguiente situación geográfica: A 180 mts. al Oriente del eje de la calle Vicente Reyes y a 24 mts. al Sur del deslinde con la propiedad de Vapor Industrial S.A.

Más abajo no hay canales o aprovechamiento de aguas.

Se acompañan a la presente solicitud los documentos exigidos por el Código de Aguas.



TRASLADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE BUIO

Señor Director General de Aguas.

Patricio Rafael Gualda Tiffaine, agricultor, con domicilio en camino de Buio a Maipo Nº 1930 y, para estos efectos en Torremelinos 401, Las Condes, cédula nacional de identidad Nº 3.513.503-8, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Que soy propietario del predio denominado "Viña Buio", ubicado en el camino de Buio a Maipo, Comuna de Buio, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, Rol 170-20.

Con el objeto de asegurar el abastecimiento de agua de mi propiedad en eventuales períodos de escasez, he adquirido 1.5523 regadores del Canal Espejo, por escritura pública de fecha 1º de Junio de 1937 otorgada ante el Notario de Santiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.

Los derechos de aprovechamiento anteriormente indicados están inscritos a mi nombre a fojas 77 Nº 103, fojas 78 Nº 102 y fojas 78 vta. Nº 110 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1937 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, y son equivalentes a una sección y doscientos cuarenta y ocho diez milésimos de acción del Río Maipo.

Para utilizar los derechos de aprovechamiento que he adquirido, consistentes en un regador y dos mil seiscientos ven-


tes de aprovechamiento de agua individualizados, en la forma indicada.

Primer otrosí: Acompaño los siguientes antecedentes:

1. - Copia autorizada de la escritura de compraventa de derechos de agua, de fecha 1º de Junio de 1936 ante el Notario don Víctor Manuel Correa Valenzuela, con sus certificados de inscripciones en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente.

2. - Inscripciones de dominio correspondientes a los derechos de aprovechamiento de aguas cuyo traslado se solicita.

Segundo otrosí: Ruego al señor Director General de Aguas tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder en estas gestiones a don Mario Silva López, domiciliado en calle Dr. Barros Borgoño 35, 4º piso, Depto. B, de la ciudad de Santiago.



REGULARIZACION DE UN DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES EN COMUNA DE HIJUELAS

Señor Director General de Aguas Santiago

George Seal Comte, chileno, casado Ingeniero civil, cédula de identidad Nº 5.390.225-5 de Antofagasta, en nombre y representación de la Empresa de Obras Sanitarias de la V Región, empresa autónoma del Estado, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz Nº 853, Valparaíso, al señor Director General de Aguas, respetuosamente, digo:

Primero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º transitorio del Código de Aguas, solicito para la Empresa que represento la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales del río Aconcagua, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 1.000 litros por segundo, para el abastecimiento de agua potable de las ciudades de La Calera, Linares, Villa Alemana, Quilpué, Viña del Mar y Valparaíso.

Segundo: Las aguas se captan gravitacionalmente desde una bocanoma situada en la ribera derecha del río Aconcagua, a 300 m. aguas abajo de la Fun-

filtran desde los decantadores existentes en Las Vegas, a la galería subterránea situada a 40 m. de profundidad en forma perpendicular al eje del río Aconcagua.

CONCESION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE LONCOCHE

María Luisa Pohl Sepulveda, chilena, mayor de edad, domiciliada en camino a Chesque Nº 110 de Loncoche, cédula de Identidad Nº 4.802.801-2 de Loncoche, al señor Director General de Aguas solicito

Se sirva concederme un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales de uso no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, correspondiente al Río Cruces ubicado en la comuna de Loncoche, provincia de Cautín, Novena Región de la Araucanía.

El caudal que se solicita es de 4 m³/seg. que serán captados en forma gravitacional que se captarán en la ribera derecha del río Cruces a unos 5.000 mts. aguas arriba de la confluencia del Río Cruces con el Estero Chesque.

La conducción de las aguas se hará por un canal a tajo abierto existente de más o menos 4.300 mts. hasta llegar al Estero Chesque y de ahí se conducirán por otro canal a tajo abierto hasta llegar a la turbina.

El destino de la concesión es el funcionamiento de una Planta de Energía Eléctrica actualmente en funcionamiento, cuya potencia es de 54 H.P.

La restitución de las aguas se hará íntegramente al mismo Río Cruces a unos 300 mts. aguas abajo de la confluencia de este Río con el Estero Cruces. —

El desnivel entre la captación de entrega de las aguas es de más o menos 18 metros. —

Al Señor Director General de Aguas

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN COMUNA DE FREIRINA

Vallepar, 20 de Julio de 1937.

Señor Director General de Aguas Santiago.

Señor Director General de Aguas

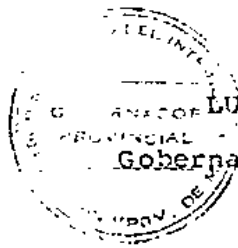
C E R T I F I C A D O
=====

El Coronel de Ejército, Gobernador de la Provincia de Maipo que suscribe, certifica haber recibido con fecha 30 de Julio de 1987 solicitud de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Sr. Patricio Gualda Tiffaine.

Que, transcurrido 30 días desde que se efectuaron las publicaciones no se recibió ninguna oposición.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección General de Aguas.

En San Bernardo a dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete



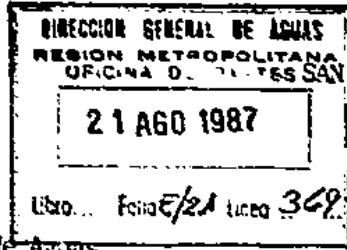
LUIS CORTES VILLA
Coronel
Gobernador Provincial de Maipo

ASOCIACION CANALES DE MAIPO

ASOCIACION CANAL ESPEJO, CALERA, SANTA CRUZ, SAN VICENTE Y OCHAGAVIA
VICTORIA 645 - TELEFONO 8591219 - SAN BERNARDO
CASILLA 3084 - SANTIAGO

18

D 5 / 87.-



SAN BERNARDO, 20 de Agosto de 1987.-

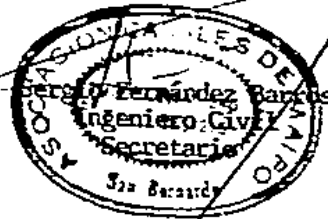
Señor
Director Regional
Dirección General de Aguas
Don Orlando Peralta Navarrete
PRESENTE /

REF.: Traslado derechos de agua
de Asoc. Canales de Maipo
a Asociación Canales Uni-
dos de Buin. /

De nuestra consideración :

En relación a la publicación en el Diario Oficial - del 1º de Agosto de 1987, de traslado de los derechos 1,2628 del Canal Espejo de don Patricio Rafael Gualda Tiffaine, podemos informar a esta Dirección lo siguiente; hay que modificar 21 marcos en el Canal Espejo de esta Asociación y los trabajos a efectuarse suman la cantidad de \$ 255.000.- (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos), que el señor Patricio R. Gualda T. deberá ingresar a esta Asociación, antes que se proceda al traslado; por lo que solicitamos al señor Director Regional, no otorgar la autorización de traslado, mientras no se cumpla lo antes dicho.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

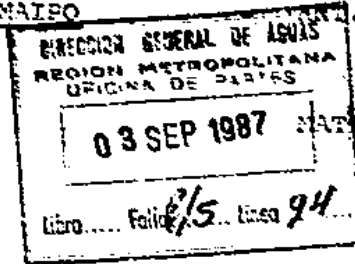


c.c.: Sr. Rafael Gualda Tiffaine.

SFB/ana.

Archivar a la espera
de que llegue la
firmación.

24/8/87



: Solicitud de Regularización Derecho Aprovechamiento de Aguas.

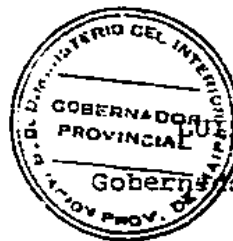
: Remite antecedentes para informe.

SAN BERNARDO, 02 SEP 1987

DE : GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MAIPO
A : SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS METROPOLITANA
DON ORLANDO FERALTA NAVARRETE.

- 1.- En conformidad a lo establecido en el Código de Aguas, remito a esa Dirección, una solicitud de Derecho de Aprovechamiento de Aguas, presentada a esta Gobernación Provincial por el Sr. Petricio Rafael Gualda Tiffaine.
- 2.- Se acompaña a la solicitud los siguientes documentos :
 - Cobia autorizada escritura de compraventa.
 - Inscripción de dominio correspondientes a los derechos de aprovechamiento de aguas.
 - Publicaciones hechas en el Diario Oficial y diario La Nación el día Sábado 19 de Agosto de 1987.
 - Certificado donde se deja constancia de no haber recibido oposición.
- 3.- Por Ord. Nº 355 de fecha 03 de Agosto de 1987 se remitió a la Junta de Vigilancia del Río Maipo una copia de la solicitud ya mencionada.

Saluda Atte. a Ud.



LUIS CORTES VILLA
Coronel
Gobernador Provincial de Maipo

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Sr. Director Gral. de Aguas.
- 2.- Archivo Gob. Prov. Maipo.

INFORME N° 198 /

ANT. : Expediente VT-RM-2

MAT. : Informa solicitud de traslado de derechos de aprovechamiento.

INC. : Proyecto de Resolución.

SANTIAGO, 29 de Septiembre 1987.

DE : RAFAEL MERINO PIZARRO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGION METROPOLITANA

1.- Con respecto a la solicitud de traslado de derechos de aprovechamiento, presentada por Don Patricio Gualda Tiffaine, con fecha 30 de Julio de 1987, ante la Gobernación Provincial de Maipo, me permito informar a Ud. lo siguiente :

1.1.- El derecho de aprovechamiento a trasladar corresponde a 1,2628 regadores del Canal Espejo, equivalentes a 1,0248 acciones o partes del río Maipo, Estos derechos fueron adquiridos por el señor Gualda, a la Sociedad Empresa Constructora de Viviendas Económicas San Juan de Chena Limitada, según consta en escritura pública de fecha 1° de Junio de 1987, ante el Notario Público de Santiago, don Victor Manuel Correa Valenzuela y se encuentran inscritos a favor del peticionario a fs. 77 N° 108; 78 N° 209 y 78 vta. N° 110 del año 1987 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.

1.2.- Los regadores del Canal Espejo, se captan en la ribera derecha del río Maipo, mediante la bocatoma de la Asociación Canales de Maipo, en el lugar denominado " El Clarillo " en la Comuna de San Bernardo y se trasladan a la bocatoma de la Asociación Canales Unidos de Buin, ubicada en la ribera izquierda del río Maipo, bajo el Puente Los Morros, en la Comuna de Buin.

1.3.- Es necesario señalar que, dado que el derecho a trasladar equivale a un caudal pequeño, no es necesario modificar las bocatomas anteriormente señaladas y solamente se deberían modificar los marcos partidores en ambos canales, si es procedente.

1.4.- La solicitud fue tramitada y publicada de acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas y dentro del plazo legal no se presentaron oposiciones.

2.- En consecuencia, el suscrito estima que corresponderá otorgar el traslado de derechos, en los términos que se indican en el proyecto de Resolución adjunto.

RAFAEL MERINO PIZARRO

RMP/afa
EXPEDIENTE : VT-RM-2



05 OCT. 1987

ORD. N° 823 /

ANT. : Solicitud de traslado
de derechos de aguas
del señor Patricio Gualda
da Tiffaine. Expediente
VT-RM-2

NAT. : Informa y comunica lo siguiente.

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR REGIONAL D.G.A. REGION METROPOLITANA

8 OCT. 1987.

A : SR. SERGIO FERNANDEZ BARROS - SECRETARIO
ASOCIACION CANALES DE MAIPO

1.- En relación a su nota de fecha 21 de AGOSTO de 1987, mediante la cual solicita que esta Dirección General no otorgue la autorización de traslado del señor Gualda, debe informar a Ud. que, de acuerdo a las disposiciones del Código de Aguas, no existe impedimento legal para conceder la autorización ya señalada, y que el problema de dineros que corresponda por la modificación de marcos, debe ser solucionado por el interesado y la Asociación de Canalistas, por la vía del acuerdo, en caso contrario por la vía judicial ante los Tribunales correspondientes.

2.- Además, debe comunicar a Ud., que la Resolución que otorga la autorización de traslado del ejercicio de los derechos, contempla una cláusula en la cual se establece que " serán de su cargo los gastos que se originen en ambos canales con motivo del traslado que se autoriza ".

Saluda atentamente a Ud.

BMP/afa

DISTRIBUCION :

- Sr. Sergio Fernández B.
Cecilia 3084 Stgo.
- Of. de Partes D.G.A.R.N.
- Expediente VT-RM-2
- Archivo



DIRECCION REGIONAL D.G.A. METROPOLITANA

RMP/afa

19

REF. : Autoriza el traslado del ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas en el río Maipo. Comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo Región Metropolitana.

SANTIAGO, 6 OCT. 1987

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTO :

La solicitud del señor Patricio Rafael Gualda Tiffaine; las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 249 de fecha 15 de Junio de 1987; y lo dispuesto en los Artículos N°s 112 y 163 del Código de Aguas,

RESUELVO :

D.G.A.R.M. N° 0004 /

- 1.- AUTORIZASE el traslado del ejercicio de sus derechos de aprovechamiento; al señor Patricio Rafael Gualda Tiffaine, desde la bocatoma del canal Espejo, derivado de la bocatoma del Canal Tronco de la Asociación Canales de Maipo, a la bocatoma del Canal Tronco de la Asociación Canales Unidos de Buin, consistentes en 1,2628 regadores del Canal Espejo, equivalente a 1,0246 acciones o partes del río Maipo.
- 2.- Los derechos a que se refiere esta Resolución están inscritos a fs. 77 N° 108; fs. 78 N° 109 y fs. 78 vta. N° 110, en el Registro de Propiedad de Aguas del año 1987, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.
- 3.- La bocatoma del Canal Espejo se deriva del Canal Tronco de la Asociación Canales de Maipo, se ubica en la ribera derecha del río Maipo, frente a la desembocadura del Estero Clarillo, en la Comuna de San Bernardo, y la bocatoma del Canal Tronco de la Asociación Canales Unidos de Buin, se ubica en la ribera izquierda del Río Maipo, junto al lado poniente del estribo sur del puente Los Morros, en la Comuna de Buin.
- 4.- El interesado deberá constituir las servidumbres que correspondan, y serán de su cargo los gastos que se originen en ambos canales con motivo del traslado que se autoriza.

CONTR. CENTRAL
 13 OCT. 1987
 TOMA DE RAJAS
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB DEPT. E. CUENTAS	
SUB DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y	
SUB DEPT. MUNICIPI.	

30 OCT. 1987

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTD.

EXPEDIENTE : VT-134-2

ALMO RAZON
[Signature]
 26 OCT. 1987

CC. DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL
 Region Metropolitana de las Aguas y Saneamiento
 y Obras Viales e Inmuebles

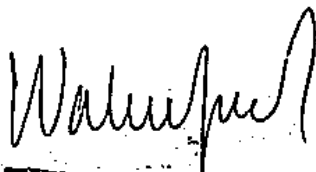
RECEPCION 13 OCT 1987

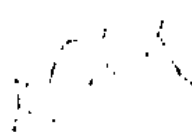
Sub-Intendente	
Comisario	
Auditor	
Secretaria	
Comite. Inspect.	
Jefe	

11..-

- 5.- Déjase constancia de que no se requerirá la autorización de modificación de bocatoma a que se refieren los Artículos 151 al 157 del Código de Aguas, por cuanto se trata de la utilización de una bocatoma existente, con capacidad suficiente para captar los nuevos derechos trasladados.
- 6.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán el interesado y el señor Director Regional de la Dirección General de Aguas, Región Metropolitana, debiendo practicarse, con copia autorizada de la misma, las inscripciones rectificatorias de aquellas citadas en el N° 2 precedente, practicándose asimismo, con dicha escritura las anotaciones que correspondan al margen de aquellas inscripciones referidas en el N° 2 de esta Resolución, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. Lo anterior, es sin perjuicio del traslado de las inscripciones de los derechos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, a que se alude en el N° 2 de la presente Resolución, que debe efectuarse en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buín, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118 del Código de Aguas.
- Una copia autorizada de la citada escritura con la constancia de las diligencias antes mencionadas y demás antecedentes legales antes enunciados se remitirán por el interesado a este Servicio, para los efectos de su incorporación al Catastro Público de Aguas.
- 7.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Aguas.
- 8.- Comuníquese la presente Resolución a la Junta de Vigilancia del Río Maipo, a la Asociación de Canalistas Unidos de Buín y a la Asociación Canales de Maipo.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


DANILO VALENZUELA R.
Jefe Depto. Administración
y Secretaría General
Dirección General de Aguas


ORLANDO ... RETE
DIRECCIÓN DE AGUAS
REGIÓN METROPOLITANA